



CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR, GUARDERÍAS, LIBROS, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 Y DE COLONIAS ESCOLARES Y SALIDAS DE FIN DE CURSO, DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, MATRICULADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE CERDANYOLA DEL VALLÈS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

1. REGULACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES PARA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR, GUARDERÍAS, LIBROS, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 Y DE COLONIAS ESCOLARES Y SALIDAS DE FIN DE CURSO, DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, MATRICULADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE CERDANYOLA DEL VALLÈS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

1.1 Regulación

- Ordenanza reguladora de las bases generales de otorgamiento de ayudas sociales, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de julio de 2016.
- Ley 12/2007 de 11 de octubre de servicios sociales.
- Ley 13/2006 de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico

1.2 Ámbito.

Esta convocatoria va dirigida a los alumnos de guarderías municipal, guarderías, centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria y educación especial empadronados en el municipio de Cerdanyola del Vallès.

1.3 Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de admisión se fija:

- **Plazo ordinario del 20 de marzo al 24 de abril**

El calendario para la admisión de solicitudes es el siguiente:

- 20 y 21 de marzo Escuelas Anunciata, Escala Dei, Montserrat y Ramon Fuster
- 22 y 23 de marzo Institutos Banús, Forat del Vent, Gorgs, Jaume Mimó y Pere Calders
- 24 y 27 de marzo Escuelas Saltells y Fontetes
- 28 y 29 de marzo Escuelas Bellaterra, Carles Buïgas y Collserola
- 30 y 31 de marzo Escuelas iris y Cerro de Guiera
- 3 y 4 de abril Escuelas Serraparera y La Noria
- 5 y 6 de abril Escuela Xarau

7, 18 y 19 de abril Ll. de Niños Disney, Muñeco, Niños, Patufet, Ll. de Dani, Buen Día, La Torreta de Xiquilàndia, Tic Tac y las guarderías municipales Cordelles, Montflorit y Turonet
20 de abril Centro de Educación Especial Flor de Mayo, Jeroni de Moragas y Bellaire
21 y 24 de abril Incidencias

• **Plazo extraordinario del 4 al 15 de septiembre de 2017**

Podrán presentar solicitudes en el plazo extraordinario aquellas familias con hijos / as que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11 de la ordenanza reguladora de las bases generales de otorgamiento de ayudas sociales y que, no habiendo presentado solicitud en plazo ordinario, se encuentren en una de las siguientes situaciones debidamente justificadas:

- Que estén empadronadas o hayan solicitado el empadronamiento y que residan efectivamente en Cerdanyola del Vallès a partir del día 24 de abril de 2017.
- Que presenten una situación económica, social o familiar grave sobrevenida con posterioridad a la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes (24 de abril de 2017). En estos casos, no se entenderá como situación grave sobrevenida del paro laboral que se hubiera podido prever previamente, ni aquellas situaciones similares que a juicio del / las técnicos-as municipales que se hayan podido prever.

El plazo extraordinario no incluye las solicitudes de colonias escolares y salidas de fin de curso, de alumnos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

1.4 Impresos que se han adjuntar a la solicitud

Se adjunta a esta convocatoria, como anexo, el modelo de solicitud.

1.5 Lugar de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola, Pl. de Francesc Layret, s / n., de 8'30 a 16 horas, en los días señalados por el centro donde el niño asistirá el curso escolar 2017-2018.

La solicitud de beca y la documentación anexa, se entregará de forma conjunta en el momento de registrar la solicitud. En caso de que se tenga que aportar documentación complementaria con posterioridad, se entregará directamente al Servicio de Promoción Social (Av. De España 6 c, bajos)

1.6 Otros

El otorgamiento de ayudas para hogares infantiles quedará condicionado a la obtención de plaza en uno de los centros autorizados.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD MÁXIMA DESTINADA EN EL EJERCICIO 2017 y 2018

Aplicación presupuestaria 40051 4011 23160 48100:

| | |
|----------------|-----------|
| Ejercicio 2017 | 200.000 € |
| Ejercicio 2018 | 275.000 € |

Esta convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto 2018 con respecto a la consignación correspondiente.

3. ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN

3.1 Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para:

1. Libros, material escolar para alumnos que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria en escuelas ordinarias y aquellos niños matriculados en un centro de educación especial con escolaridad compartida., Que no sean beneficiarios de las becas otorgadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o el Ministerio de Educación.
2. Material escolar para los alumnos matriculados en escuelas de educación especial del municipio, siempre y cuando hayan dejado de ser beneficiarios de las becas otorgadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o el Ministerio de Educación.
3. Comedor escolar para alumnos matriculados en guarderías municipales para niños nacidos en 2015, 2016 o 2017 y aquellos que cursen educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria en escuelas ordinarias y centros de educación especial (Flor de mayo, Jeroni de Moragas y Bellaire).
4. Guarderías para niños nacidos en 2015, 2016 o 2017.
5. Asistencia a salidas de fin de estudios, alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria matriculados en centros públicos de Cerdanyola del Vallès y de educación especial del municipio (Jeroni de Moragas, Flor de Mayo) durante el curso escolar 2016 a 2017.
6. Transporte escolar para alumnos de entre 4 y 16 años de edad. En el caso de los niños matriculados en centros de educación especial de Cerdanyola del Vallès, tendrán acceso a la beca de transporte a los alumnos de nueva matriculación y aquellos que hayan dejado de ser beneficiarios de la beca total de transporte que hasta ahora otorgaba el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Exclusiones:

Los alumnos / as matriculados en el Centro de Educación Especial de Jeroni de Moragas o cualquier otro centro de educación especial con escolaridad compartida, que sigan siendo beneficiarios del régimen de becas escolares del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Los alumnos / as de centro de educación especial que estén cursando PCPI, por estar sometidos a un régimen especial.

Importante

La beca de transporte escolar irá dirigida a facilitar a la unidad familiar, en caso de ser beneficiario de beca, la adquisición de la tarjeta de transporte integrada T-16, la expedición de la cual se deberá acreditar. Una vez justificada la adquisición de la tarjeta, se procederá a hacer efectivo el pago del importe correspondiente, previa presentación del modelo de Comunicación de datos de acreedores / as, debidamente llenado.

Las solicitudes presentadas para comedor de los niños matriculados en escuelas infantiles municipales, serán derivadas a la oficina de Tarificación Social para que, si corresponde sea aplicada la reducción correspondiente a la tarifa, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza núm. 43 reguladora del precio público por la prestación de servicios de educación, deportes, cultura y juventud .. En las solicitudes de becas de escuelas infantiles municipales, únicamente el comedor, en aquellos casos en que la tarificación Social esté vigente .

La valoración de la beca debe tener en cuenta la viabilidad de ingresos y gastos. Caso de que no se dé una coherencia entre los gastos y los ingresos acreditados instará, mediante escrito, a clarificar la situación y podrá ser objeto de una prospección posterior por parte del equipo técnico de servicios sociales.

Para la valoración de las solicitudes sólo se tendrá en cuenta las situaciones acreditadas documentalmente. Excepcionalmente, para aquellas situaciones donde no sea posible la aportación de documentos acreditativos por causas singulares y no se pueda acreditar la situación expuesta, se procederá, si así se considera, al estudio en profundidad de la situación por un técnico o técnica social ya su resolución posterior.

3.2 Definición de unidad familiar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ordenanza reguladora de las bases generales de otorgamiento de ayudas sociales, se considera unidad familiar a efectos de esta convocatoria "El conjunto de personas empadronadas en un mismo domicilio".

Sin embargo, a fin de atender a situaciones especiales de problemática social actuales referidas a la vivienda, se podrán contemplar los siguiente supuestos como excepción:

a) Diferentes núcleos de convivencia (configurados, cada uno de ellos, por dos personas como mínimo) en un mismo domicilio y sin vinculación familiar.

Se procederá de la siguiente manera:

- Se valorará cada núcleo familiar de manera independiente
- Se computará el alquiler del núcleo acogido y del núcleo acogedor, siempre y cuando se justifique mediante declaración jurada por ambas partes (Modelo 3).
- El solicitante debe hacer mención explícita de este hecho en la Declaración Jurada, en la que se han de motivar las razones y las circunstancias que existen para compartir vivienda.

b) Personas acogidas en casa de los familiares.

Se procederá de la siguiente manera:

- Se dará la opción de contabilizar por todas las personas empadronadas o por núcleo de convivencia independiente.

En caso de que se opte por la opción de núcleo independiente:

- a) No se computarán gastos de vivienda.
- b) La persona solicitante debe hacer mención explícita y deberá rellenar el apartado de declaración responsable que consta en la solicitud.

c) Unidades familiares que tengan empadronadas personas que no viven en la actualidad.

Dado que para dar de baja a una persona inscrita en el padrón municipal de habitantes se requiere de la tramitación previa de un expediente administrativo, de cierta complejidad, que tiene una duración de 6 meses aproximadamente, en el caso de que la persona suele solicitante manifieste que en su domicilio hay personas empadronadas que efectivamente no residen, se procederá de la siguiente manera:

· Se deberá presentar instancia ante el Ayuntamiento de Cerdanyola comunicando las personas que efectivamente viven en el domicilio y solicitar la baja de padrón de cualquier otra persona que figure empadronada, lo deberá aportar junto con la solicitud.

3.3 Monoparentalidad

La condición de monoparentalidad quedará acreditada mediante la presentación del título de familia monoparental en vigor, expedido por la administración autonómica competente.

3.4 Familia numerosa

La condición de familia numerosa quedará acreditada mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor, expedido por la administración autonómica competente.

3.5 Discapacidad

En el caso de que el / la menor para quien se solicita la beca, o bien cualquiera de los / las hermanos-as, sufra algún tipo de discapacidad, se deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de discapacidad en vigor, expedido por la administración autonómica competente, salvo que las Bases reguladoras del Consejo Comarcal determinen la presentación de algún miembro más de la unidad familiar que presente algún tipo de discapacidad.

3.6 Tratamiento de los casos de custodia compartida.

En los casos de custodia compartida, es requisito que el niño esté empadronado en Cerdanyola del Vallès en el momento de presentación de la solicitud de beca.

Para valorar la solicitud es requisito la aportación de la totalidad de la documentación para cada uno de los progenitores del niño.

3.7 Baremos de puntuación

Valoración económica:

a) Ingresos:

Régimen de autónomos

La valoración económica se basará en el contenido de los modelos 130 o 131 del cuarto trimestre de 2016 presentado ante la Agencia Tributaria.

Valoración de los ingresos

La valoración económica se basará en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2016.

En caso de presentación de nóminas, por inicio de relación laboral en 2017, la valoración de los rendimientos se realizará bajo los siguientes parámetros:

- No se descontarán las pagas por transporte, dietas, horas extraordinarias y otros conceptos.
- Las nóminas que tengan descuentos para adelantamientos se sumará este importe al total mensual a tener en cuenta.

Declaración de Renta: Valores mobiliarios

Se computará la suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar.

b) Gastos

El gasto en concepto de alquiler o de préstamo hipotecario se aplicará siempre que el recibo acreditativo del pago esté a nombre de uno de los miembros del núcleo familiar, siempre y cuando corresponda a la vivienda que constituya la residencia habitual.

No se computarán como gasto de vivienda préstamos personales sea cual sea su naturaleza.

valoración Social

En casos de infancia en riesgo, se podrán otorgar becas mediante informe del técnico o técnica social asignado y plan de mejora, previamente acordado con la familia del niño becado.

3.8 Importe máximo subvencionable

El importe máximo subvencionable, vendrá determinado por la aprobación de los diferentes módulos comprendidos en el acuerdo de resolución de la convocatoria de becas.

3.9 Determinación de ayudas máximas

Las cantidades máximas de ayudas para el curso escolar 2017-2018 son las que a continuación se detallan:

3.9.1 Educación infantil de primer ciclo:

- Plazas privadas 400 €

3.9.2 Libros de texto y material escolar.

| | <u>Libros</u> | <u>Material</u> |
|---|---------------|-----------------|
| • Segundo ciclo de educación infantil | 70 € | 85 € |
| • Primer ciclo de educación primaria | 135 € | 80 € |
| • Segundo y tercer ciclo de educación primaria | 170 € | 80 € |
| • Educación secundaria Obligatoria (ESO) | 270 € | 50 € |
| • Educación primaria adheridos al programa 1x1 trabajo por ordenador | 100 € | 100 € |
| • Primer y segundo ciclo de ESO adheridos al programa 1x1 trabajo por ordenador | | 200 € |
| • Educación Infantil, primaria y secundaria con libros de texto socializados | | 180 € |

Las becas de libros están sujetos a la compra de los mismos a la empresa adjudicataria mediante el procedimiento de contratación marcado por la ley. El nombre de la empresa se hará constar en la notificación de concesión de la beca. Por tanto, los libros no se podrán adquirir ni antes de la notificación ni en otro lugar que no sea la mencionada empresa adjudicada por el Ayuntamiento.

3.9.3 Comedor escolar

- Importe por comida segundo ciclo educación infantil y educación primaria y secundaria obligatoria 6,20 €
- Importe por comida centros educación especial:
 - Bellaire: 9,01 €
 - Jeroni de Moragas: 11'07 €
 - Flor de Maig: 8,49 €
- Importe Guarderías municipales: 5'55 €

3.9.4 Colonias escolares y salidas fin de curso:

- Infantil y primaria 135 €
- Secundaria 350 €

3.9.5 Transporte escolar

- 35 €

En ningún caso la ayuda otorgada podrá ser superior al coste real de la adquisición de libros, material escolar, transporte escolar, colonias o salidas de fin de curso o en las cuotas de hogar infantil o de comedor escolar.

3.9.6 Guarderías y Escuelas Cunas autorizadas por el Departamento de enseñanza de la Generalidad de Cataluña

| <u>CENTRO</u> | <u>DIRECCIÓN</u> |
|----------------------------------|--------------------------------|
| E.B. MUNICIPAL CORDELLES | Passeig Cordelles, 65 |
| E.B. MUNICIPAL MONTFLORIT | Passatge Donya Amèlia, 6 |
| E.B. MUNICIPAL TURONET | Carrer Pompeu i Fabra, 19 |
| LL. I. LA TORRETA DE XIQUILANDIA | Carrer Pizarro, 44 |
| LL.I. DISNEY | Carrer Aragó, 9 baixos |
| LL.I. NINS | Carrer Escoles, 4 baixos |
| LL.I. NINOT | Carrer Llephant, 64 |
| LL.I. PATUFET | Carrer Lluís Companys, 1 |
| LL.I. LA LLAR DE'N PITUS | Av. Bartomeu, 25 |
| LL. I. TIC TAC | Carrer Jaume Mimó i Llobet, 25 |
| LL. I. BON DIA | C. Ample, 49 |

Este listado se podrá modificar durante durante el curso escolar 2017-2018 en el supuesto de que algún centro obtenga autorización de apertura y código de centro del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

4. COMISIÓN CALIFICADORA.

La comisión calificadora estará formada por:

- El /la concejal / a delegado/a de Servicios Sociales.
- La Jefa de CPS de Promoción Social.
- El/La Técnico/a responsable del programa de becas escolares designado por el servicio.
- La Jefa de Servicio de Promoción Social.
- Un /a administrativo/a adscrito/a al servicio, que actuará como secretario/a.

5. SUPUESTOS DE REVISIÓN.

Durante todo el curso escolar, a propuesta del/de la concejal/a delegado de Promoción Social, se podrá proceder a revisar las becas otorgadas en base a informe técnico justificativo de la detección de una situación de riesgo social por los niños de una unidad familiar.

6. PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.

El importe otorgado en concepto de beca de transporte (T-16) será ingresado directamente a la familia una vez se justifique la expedición de la tarjeta de transporte integrada, la cual se deberá acreditar antes del día 31 de diciembre de 2017. adjuntando la hoja de acreedores del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès. En caso de que el importe otorgado sea menor al costo de la Tarjeta de transporte, el importe de la diferencia debe ser asumido por la familia.

7. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

I. PLAZO ORDINARIO

a) Presentación de solicitudes en las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Layret, s / n, de 8,30h a 16h.

del 20 de marzo al 24 de abril de 2017

b) Exposición de las puntuaciones provisionales de las solicitudes de ayudas individuales, de conformidad con el baremo establecido, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 c bajos

8 de junio de 2017

c) Plazo de admisión de reclamaciones a la baremación de las solicitudes de ayudas individuales

del 9 al 16 de junio de 2017

d) Publicación, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España 6 C Bajos, de la puntuación definitiva de las solicitudes de ayudas individuales

7 de julio de 2017

II. PLAZO EXTRAORDINARIO

El plazo extraordinario únicamente hace referencia a las becas de comedor escolar, guarderías, libros y material escolar.

a) Presentación de solicitudes en las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Layret, s / n, 8,30h a 16h.

del 4 al 15 de septiembre de 2017

b) Exposición de las puntuaciones provisionales, de conformidad con el baremo establecido, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 C bajos

24 de octubre de 2017

c) Plazo de admisión de reclamaciones a la baremación

del 25 al 31 de octubre de 2017

d) Publicación, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 C bajos, de la puntuación definitiva

8 de noviembre de 2017